

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Asociados de Occidente

Demandado: Hercilio Tovar Camacho

Rad: 2019-00296-00

En atención a la solicitud vista a folio 15 del cuaderno principal, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, hasta tanto se agote la notificación del demandado en la dirección que tenga registrada la entidad pagadora de su pensión FOPEP. En consecuencia,

SEGUNDO: REQUERIR al pagador Consorcio FOPEP para que, de manera INMEDIATA, suministre la dirección de residencia del demandado Hercilio Tovar Camacho, que aparezca registrada en su base de datos.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **83** DE HOY 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO